

OTROSI N° 1 CSA-144-2023

OTROSI N° 1 MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-144-2023

INFORMACION GENERAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA:	BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.	NIT 900.392.450-7
	CARLOS ARTURO GIL GARCIA	C.C. 70.751.573
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA	
OBJETO	"SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO, QUE GARANTICEN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO, según propuesta anexa."	
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L	(\$280.000.000)
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia.	
VALOR ADICIONAL OTROSI N° 1	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	

Entre los suscritos a saber, **MARY LUZ QUINTERO DUQUE** quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA en su condición de Alcaldesa, quien para efectos del presente acto jurídico se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y, de la otra parte el señor **CARLOS ARTURO GIL GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.751.573, quien actúa en nombre y representación Legal de **BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.** con NIT número 900.392.450-7, quien en adelante para efectos legales y contractuales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí de adición al contrato de obra pública derivado de proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CSA-144-2023, previas las siguientes Consideraciones:

1. Que el día 14 de Abril de 2023, se suscribió el contrato de suministro derivado de proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CSA-144-2023 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones propias del proceso contractual, así como su valor, plazo y condiciones de ejecución.
2. Que el objeto del contrato es: **"SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO, QUE GARANTICEN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO, según propuesta anexa."**
3. Que el valor inicial definido para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$280.000.000); así mismo su plazo inicial de ejecución, se pactó en DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, Contados a partir de la fecha establecida como inicio 17 de Abril del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de supervisión.
4. Que mediante documento de SOLICITUD DE ADICION suscrito por NIDIA ALEXANDRA HINESTROZA GOMEZ en su calidad de supervisora del contrato y de acuerdo a las necesidades y condiciones de ejecución identificadas en cumplimiento del objeto contractual, solicita a la alcaldesa adición en valor por CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) al contrato de obra pública N° CSA-144-2023, a fin de efectuar la culminación de la obras estipuladas y vertidas en el contrato, cuya justificación se adhiere a las razones fundamentadas en los documentos anexos que forman parte integral del presente acto.

5. Que el municipio de San Carlos cuenta con la disponibilidad de recursos que demanda el presente otrosí, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.1174 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.16 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales FC".
6. Que con la presente adición se garantiza la ejecución del alcance contractual, permitiendo a su vez el cumplimiento de las funciones misionales del Municipio de San Carlos y manteniéndose las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del contrato.
7. Que esta modificación no afecta el objeto del contrato y no causa detrimento patrimonial al MUNICIPIO ni un desequilibrio económico al mismo.
8. Que la suma del valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso corresponde aproximadamente a 34,48 SMLMV, cifra que no supera el 50% del contrato, cumpliendo entonces con lo consagrado en la ley 80 de 1993, artículo 40, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
9. Que las partes consideran viable y así mismo avalan la modificación en el valor de ejecución del contrato de obra pública CSA-144-2023, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual.
10. Que el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CSA-144-2023, se encuentra actualmente en ejecución y que, dados los distintos preceptos normativos, contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, aunado a los presupuestos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar modificaciones a través del presente OTRO SÍ N° 1.
11. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1° Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto).*

12. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines esenciales del Estado".*

13. Que, en consecuencia, las PARTES de común acuerdo manifiestan su consentimiento para realizar el presente OTROSI N° 1 al CONTRATO CSA-144-2023, por las razones expuestas en los documentos antecedentes y anexos, los cuales hacen parte integral del presente acto, encaminada a modificar la cláusula relacionada con el **VALOR DEL CONTRATO**.

OTROSI N° 1 CSA-144-2023

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR la CLAUSULA cuarta para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CSA-144-2023, en el sentido de adicionar CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000), el valor del CONTRATO, para un total de TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 320.000.000) **PARAGRAFO:** Las instalaciones a intervenir como las actividades a realizar y la cantidad a ejecutar, serán notificadas al contratista a medida que se prioricen e identifique la necesidad por parte del Municipio a través de la supervisión, las cuales se cancelaran a los precios unitarios pactados durante el proceso de selección según el alcance del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. IMPUTACION DE GASTOS El pago de los gastos que demande la legalización del presente OTROSI, correrá a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se subordinarán a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al presupuesto Municipal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.1174 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.16 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales FC" por valor de \$40.000.000, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.

CLAUSULA TERCERA: – POLIZAS. El Contratista se obliga a ajustar las pólizas que amparan el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CSA-144-2023, en cuanto a los montos, amparos y vigencias que resulten afectadas de acuerdo al presente OTROSI N° 1.

CLAUSULA CUARTA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Obra Pública N° CSA-144-2023, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente OTROSI, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA PUBLICACIONES: La presente modificación una vez perfeccionada, deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el Portal Gestión Transparente de la Contraloría y en el SECOP ii.

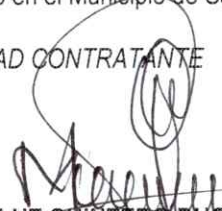
CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes.

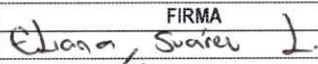
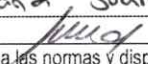
Suscrito en el Municipio de San Carlos -Antioquia- a los tres (03) días del mes de Octubre del 2023.

ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA


MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal 2020-2023


CARLOS ARTURO GIL GARCIA
R/L -BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.-
NIT 900.392.450-7

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Eliana Suarez Londoño – Contratista		03/10/2023
Revisó y aprobó	Juan Felipe Londoño Cardona – Abogado Contratista		03/10/2023
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y por lo tanto, de acuerdo a las instrucciones y directrices encomendadas, se presenta para firma.			

San Carlos Antioquia, 28 de Septiembre de 2023.

SEÑORA
MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa del Municipio de San Carlos

Ref. **"SOLICITUD DE ADICION CSA-144-2023."**

Cordial saludo,

Me permito de la manera más respetuosa, solicitar adición en dinero por \$40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. Al contrato de obra pública N° CSA-144-2023, contrato suscrito con **BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S**, identificado con NIT número 900392450-7, cuyo valor de ejecución inicial se estimó en la suma de \$280.000.000, DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L. destinados al mejoramiento, adecuación y conservación de la infraestructura social y productiva del municipio de San Carlos-Antioquia.

Cabe mencionar que en comité de obra se evalúa el porcentaje actual de ejecución del proyecto arrojando un 82% de cumplimiento del presupuesto total del contrato, faltando por realizar varias actividades como recuperación de cabezotes, demolición y construcción de obras transversales, mantenimiento a algunas estructuras como alcaldía municipal, escenarios deportivos, escuelas y actividades en general que garanticen la funcionalidad de los espacios y bienes de uso público, con los que cuenta el Municipio de San Carlos, realizando una proyección de las actividades que faltan por ejecutar y otras necesidades sobrevinientes se requiere de un recurso adicional para llevar a cabo la intervención en edificios públicos y bienes de uso público, encaminados a mejorar las condiciones físicas y de funcionalidad de los mismos, cabe resaltar que el representante legal de la empresa contratante **BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S** está de acuerdo en realizar las actividades que se requieren para el sostenimiento de la infraestructura social y productiva a cargo del municipio y concuerda con la necesidad de adicionar recursos económicos para lograr mejorar las condiciones físicas en la infraestructura y los bienes de uso público.

A esto se suma que se viene adelantando en el municipio la ejecución de un proyecto muy anhelado e importante para todos sus habitantes como lo es la **"ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE LA VILLA OLÍMPICA Y CANCHAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 350 DE 2023 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-**

SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS. Proyecto que permitirá después de muchos años que se vuelvan a realizar actividades físicas en horas de la noche en la villa olímpica, máximo escenario deportivo de los Sancarlitanos. Sin embargo, el proyecto no contempla algunas obras complementarias que se requieren para garantizar no solo la funcionalidad del escenario deportivo, sino la seguridad de las luminarias que están siendo instaladas.

Para ello se requieren realizar la construcción de un cerramiento para los dispositivos de control del encendido y apagado de las luminarias, construcción e instalación de 18 tapas en concretos para cajas de inspección, con el fin de aprovechar más este espacio ahora que cuenta con iluminación y teniendo en cuenta la necesidad sentida por parte de muchos deportistas (jugadores de tejo), se pretende realizar la construcción de unas canchas de tejo, para lo cual se requiere realizar excavaciones, solados de limpieza, vaciados de concretos para placas, llenos, cargue y retiro de material sobrante entre otros.

Por lo anterior expuesto y en busca no solo de que la villa olímpica sea un espacio funcional, sino que se pueda aprovechar para realizar otras actividades deportivas, se requiere la adición de este dinero para llevar a cabo las actividades antes descritas y también se requieren de otras obras para el mejoramiento de las vías terciarias del municipio, entre ellas, solados de limpieza, construcción de muro en gavión, instalación de tuberías de 24 y 36 pulgadas, vaciados de concreto para muros, cabezotes de encole y descole, revestimientos entre otras.

Es de anotar que la presente solicitud de adición será ejecutada en concordancia con el alcance inicial contratado, bajo la modalidad de precios unitarios, los cuales fueron presentados y aprobados durante el proceso de selección, por ello tanto las instalaciones a intervenir como las actividades a realizar y la cantidad a ejecutar, serán notificadas al contratista a medida que se prioricen e identifique la necesidad por parte del Municipio a través de la supervisión, las cuales se cancelaran a los precios unitarios pactados inicialmente; esto con el fin de ampliar el alcance de este contrato, viendo la importancia y el impacto directo que daría a la comunidad en torno a mejorar la economía, bienestar y calidad de vida de los pobladores del Municipio.

El fundamento jurídico de dicha adición está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

Con esta adici3n no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual es procedente efectuarla, en cuanto a la adici3n de dinero.

De ser aceptada la presente solicitud, la informaci3n general del contrato ser3 la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA
NIT	890.983.740-9
CONTRATISTA	BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S
NIT	900392450-7
SUPERVISOR	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
CONTRATO DE OBRA	CSA-144-2023
OBJETO	"SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVES DE LA EJECUCI3N DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACI3N Y EMBELLECIMIENTO, QUE GARANTICEN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO"
PLAZO INICIAL	Doscientos setenta (270) Días, contados a partir de la suscripci3n del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, sin superar la presente vigencia.
PLAZO FINAL	Doscientos setenta (270) DIAS
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$280.000.000), sin embargo, el valor final del mismo ser3 el que resulte de evaluar lo realmente ejecutado.
ADICION EN DINERO	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 320.000.000)

Atentamente



NIDIA ALEXANDRA HINESTROZA GOMEZ
Secretaria de Obras P3blicas



MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Pág. 1 de 1

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: **1174**

DATEHORT

Fecha de Impresión: 26-Sep-2023

Fecha de la Reserva: 08-Sep-2023 Fecha de Vencimiento: 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
2.3.2.02.02.009.16	1.2.1.0.00	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales FC	\$40,000,000.00
Total:			\$40,000,000.00

Que se Reserva la suma de : Cuarenta Millones de Pesos.. (\$40,000,000.00)

Descripción:

ADICION #1 AL CONTRATO CSA-144-2023, QUE TIENE POR OBJETO; SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVES DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACION Y EMBELLECIMIENTO, QUE GARANTICEN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO.

Información Complementaria:

MGA - Productos
2402107- Servicio de asistencia Técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional
BPIM
2023056490029- Fortalecimiento vial como estrategia de fomento al desarrollo territorial en el Municipio de San Carlos
CPC - Bienes y servicios
8711001- Servicio de mantenimiento y reparacion de productos metalicos estructurales y sus partes

DORIS PATRICIA ATEHORTUA DUQUE
JEFE DE PRESUPUESTO

"SAN CARLOS SOMOS TODOS"

MARY LUZ QUINTERO DUQUE- ALCALDESA

Dirección: CL 19 N 18-70 Teléfono: 835 80 90 Fax: 835 80 90 Nit: 890983740-9 Correo Electrónico: hacienda@sancarlos-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Pág. 1 de 1

VIGENTE

DATEHORT

COMPROMISO NÚMERO : 1229

Fecha de Impresión:

06-Oct-2023

Fecha del Compromiso:

03/10/2023 00:00:00

Contrato

Proveedor/Contratista

Valor

OTROSI#1CSA14420: 900392450

AMBIENTAL BASICO SANEAMIENTO

40,000,000.00

Tipo Compromiso:

COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN:

OTROSI #1 AL CONTRATO CSA-144-2023, QUE TIENE POR OBJETO; SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVES DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACION Y EMBELLECIMIENTO, QUE GARANTICEN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO.

DATEHORT

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	03/10/2023 00:00:00	40,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1174	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.16	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales FC	40,000,000.00
Total:				40,000,000.00

DORIS PATRICIA ATEHORTUA DUQUE

JEFE DE PRESUPUESTO

"SAN CARLOS SOMOS TODOS"

MARY LUZ QUINTERO DUQUE- ALCALDESA

Dirección: CL 19 N 18-70 Teléfono: 835 80 90 Fax: 835 80 90 Nit: 890983740-9 Correo Electrónico: hacienda@sancarlos-antioquia.gov.co